



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No. 21932

DECRETO 204

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPÍTULO II ARTÍCULO 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los Municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la

cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos de revisión que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **\$14,626,469.66 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$382'491,709.09 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 09/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de **\$397,118,178.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$16'428,736.29 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$217,799,462.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Ingresos por Participaciones Federales a cuenta de la estimación total Anual del POA para el ejercicio 2005, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$101'591,513.05 (CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 05/100 M.N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los Recursos de la Asignación Anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$11,668,261.52 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) De otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (Cimades, Ramo 20, FISE y FONHAPO).

\$3,736.23 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) Otros ingresos representado por saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registran las provisiones de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento y se refiere a retenciones del 0.2 % del I.C.I.C. y el .05 % del VICOP.

\$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Recursos financieros recibidos en calidad de préstamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2006, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$368'793,802.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.)** de los cuales:

\$104'342,729.33 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.) se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$161,270,635.87 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), se ejercieron con Recursos de Aportaciones Federales y Recaudación Propia, en el concepto de Gasto de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones Federales.

\$1,368,465.05 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo general 33 (asignación 2005), del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye, Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$86'450,351.39 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005 y Refrendos 2004) y Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005 y Refrendos 2004), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo Y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$5,361,621.11 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEITITUN PESOS 11/100 M.N.), Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales (Cimades, Ramo 20, FISE y FONHAPO).

Ver anexos 1F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J y 1-K.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL DE \$28,324,376.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas:

Caja de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia (2005 y Remanentes), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005 y Refrendos 2004) , Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005 y Refrendos 2004).

Bancos de los rubros de recursos de Convenios .

Deudores Diversos de los rubros de recursos de Convenios.

Pagos Anticipados de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005 y Refrendo 2004) y Convenios.

Ver anexo 1-L

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005: Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III Ramo General 33 Proyecto OP-344 por existir un saldo pendiente de amortizar de la cuenta de pagos anticipados por un valor de **\$148,327.64**

Asimismo derivado de las Observaciones de control interno relativas a las actuaciones irregulares de los servidores públicos en cuanto a sus actividades inherentes al cargo que desempeñan y que por la no atención a lo indicado en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y que por su naturaleza derivaran en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y/o vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- DE LA REVISIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

De la revisión documental que esta comisión efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, se observó en números absolutos este H. Ayuntamiento,

ejerció un presupuesto de \$87,228,984.56 (Ochenta y siete millones doscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) en obras; de ese total \$16,946,873.85 (Dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 85/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse, los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, infringieron la disposición recién invocada al exceder 14% lo permitido por la Ley para obras por administración directa.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se Ordena al Presidente Municipal, que con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma y en un termino no mayor a 30 días naturales; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Comalcalco y a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, en los términos de los Artículos 47, 53 fracción VI y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Organismo Superior de Fiscalización del Estado, para que proceda en lo conducente y verifique la aplicación de la sanción ordenada y/o en su caso la aplique por la NO actuación de las autoridades responsables de cumplir con el ordenamiento señalado, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

Así mismo Los proyectos de inversión OP016 (OP302), OP017 (OP303), OP018 (OP305), OP020 (OP308), OP022 (OP309), OP024 (OP310), OP019 (OP306), OP025 (OP472), OP026 (OP473), OP046, OP050, OP063, OP071, OP077, OP064, OP060, OP045, OP059, OP055 inconsistencias en el procedimiento de licitación y adjudicación de obras, OP065 presenta irregularidades en su gasto ejercido, OP-046, OP-057, OP-059, OP-060 presentan inconsistencias en la comprobación del gasto ya que existen cheques en tránsito en poder de la Dirección de Finanzas Municipal, se instruye al Organismo Superior de Fiscalización del Estado, proceda en lo conducente e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, quedando excluidos del presente dictamen.

Así mismo los proyectos de inversión OP065, OP027 (OP354), OP039, OP023, OP026, OP016, OP017, OP018, OP019, OP020, OP021, OP022, OP024, OP066, OP043, OP030, OP090, OP091, OP092, OP093, OP040, OP084, OP085, OP086, OP015, OP032, OP034, OP044, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP064, OP065, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP031, OP063, OP103, OP126, OP086, OP046, OP047, OP051, OP052, OP053, OP057, OP058, OP059, OP060,

OP061, OP075, OP077, OP078, OP079, OP080, OP125, OP031, OP031, OP029, OP039, OP040, OP066, OP007, OP045, OP054, OP053, OP062, OP063, OP050, OP046, OP055, OP064, OP071, OP075, OP044, OP030, OP027, OP038, OP039, OP040, OP065, OP067, OP007, OP036, OP083, OP045, OP054, OP052, OP049, OP059, OP053, OP062, OP063, OP060, OP058, OP050, OP044, OP046, OP055, OP064, OP030, OP073, OP071, OP075, OP043, OP065, OP027, OP058, OP044, OP073, OP075, OP077, OP064, OP063, OP012, OP046 por irregularidades administrativas por falta de integracion de expedientes en entrega de cuenta publica, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, se instruye al Organismo Superior de Fiscalización del Estado, proceder en lo conducente, ya que por la naturaleza de las observaciones se incurrió en faltas administrativas por parte de los servidores públicos encargados de la programación, aplicación y ejecución de los recursos.

SEPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos aplicados a Recursos de Convenios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2005 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2005, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 204

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos QUINTO Y SEXTO, el Organó Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes así como en su caso el reintegro de los recursos, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

Se exhorta al titular del Organó Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la sección 5.5.3. anexo 1 del informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto número 095 de fecha 28 de diciembre de 2005. Por lo anteriormente expuesto este H. Congreso del Estado de Tabasco determina que el incumplimiento de esta instrucción por parte del titular del Organó Superior de Fiscalización deriva en responsabilidades del mismo y deberá ser sancionado de acuerdo a los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 83 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales que correspondan.

Así mismo con respecto al presente decreto su actuación deberá apegarse, en lo que corresponda, a lo expresamente manifestado en el párrafo anterior.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 14,626,469.66	
RECAUDACIÓN PROPIA	16,428,736.29	
PARTICIPACIONES FEDERALES	217,799,462.00	
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	101,591,513.05	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	335,819,711.34	
POR CONVENIOS	11,668,261.52	
OTROS	3,736.23	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	11,671,997.75	
ANTICIPO A PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	35,000,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	382,491,709.09	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	397,118,178.75	
GASTO CORRIENTE	104,342,729.33	
GASTO DE INVERSIÓN	161,270,635.87	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	10,000,000.00	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	275,613,365.20	
GASTO CORRIENTE	1,368,465.05	
GASTO DE INVERSIÓN	86,450,351.39	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	87,818,816.44	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	363,432,181.64	
POR CONVENIOS	5,361,621.11	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	5,361,621.11	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	368,793,802.75	
EXISTENCIA FINAL	\$ 28,324,376.00	

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2005
CAJA	\$ 11,875,962.01
BANCOS	666.57
DEUDORES DIVERSOS	1,187,728.00
PAGOS ANTICIPADOS	1,562,113.08
TOTAL	\$ 14,626,469.66

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 3,715,138.77
DERECHOS	5,226,834.77
PRODUCTOS	81,155.47
APROVECHAMIENTOS	7,405,607.28
TOTAL	\$ 16,428,736.29

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 202,923,917.00
INCREMENTOS	14,875,545.00
TOTAL	\$ 217,799,462.00

ANEXO 1 – D
APORTACIONES FEDERALES

UNIDAD	CONCEPTO	DESEMBOLSOS 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 54,334,200.55
	INTERESES GANADOS 2005	758,288.31
	INTERESES GANADOS 2004	108,318.18
	SUB-TOTAL	\$ 55,200,807.04
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 44,798,792.55
	INTERESES GANADOS 2005	\$ 69,631.46
	APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS)	1,522,282.00
	SUB-TOTAL	\$ 46,390,706.01
TOTAL		\$ 101,591,513.05

ANEXO 1 – E
CONVENIOS

CONVENIO	DESEMBOLSOS 2005
CIMADES	\$ 2,523,416.53
RAMO 20	1,487,290.99
FISE	2,005,966.30
FONHAPO	5,651,587.70
TOTAL	\$ 11,668,261.52

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 83,347,936.37
ARTÍCULOS Y MATERIALES	8,298,141.20
SERVICIOS GENERALES	12,696,651.76
TOTAL	\$ 104,342,729.33

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 132,987,851.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	23,793,341.67
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,489,443.18
TOTAL	\$ 161,270,635.87

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
EROGACIONES IMPREVISTAS	\$ 2,000,000.00
DEVOLUCIONES DE ING. PERCIBIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 8,000,000.00
TOTAL	\$ 10,000,000.00

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,041,872.43
ARTÍCULOS Y MATERIALES	209,942.29
SERVICIOS GENERALES	116,650.33
TOTAL	\$ 1,368,465.05

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 46,386,358.11
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	39,867,346.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	196,646.40
TOTAL	\$ 86,450,351.39

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
CIMADES	\$ 2,450,214.41
RAMO 20	1,487,290.99
FONHAPO (TU CASA)	851,588.90
FISE	572,526.81
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 5,361,621.11

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 30 DE DICIEMBRE 2005
CAJA	\$ 17,184,954.87
BANCOS	3,436,235.82
DEUDORES DIVERSOS	1,131,824.73
PAGOS ANTICIPADOS	6,571,360.58
TOTAL	28,324,376.00

MUNICIPIO DE COMALCALCO.
OBSERVACIONES A LA GLOSA Y ANALISIS
FINANCIERO CONTABLE (CONSIDERANDO QUINTO)
ANEXO 1

OBSERVACION	MOTIVOS DE LA NO SOLVENTACION	MONTO TOTAL
LOS SALDOS DE LA CUENTA DE PAGOS ANTICIPADOS, DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2005, DEL FONDO III, SE DETERMINO QUE EXISTE UN SALDO PENDIENTE DE AMORTIZAR POR LA CANTIDAD DE \$148,327.64 A NOMBRE DEL C. ENRIQUE ZURITA CORRIEUX, POR ANTICIPO DEL 30% POR REVESTIMIENTO DE CAMINOS, OTORGADO EL 15 DE AGOSTO DE 2003, POR UN IMPORTE DE \$235,490.50 SE OBSERVA QUE A LA PRESENTE FECHA ESTE CONTRATISTA SOLO HA PRESENTADO LA ESTIMACION No. 1 POR UN IMPORTE DE \$87,162.86	EN ANALISIS EFECTUADO A LAS SOLVENTACIONES ENVIADAS SE DETERMINA QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL NO DIO SEGUIMIENTO OPORTUNO AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA C. ENRIQUE ZURITA CORRIEUX Y QUE EXISTE UN DAÑO AL PATRIMONIO MUNICIPAL YA QUE NO SE CUMPLIO CON LO INICIALMENTE PROGRAMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO	\$148,327.64

TERCERAS PERSONAS
 Y C
 GESTIÓN DEL BIEN, F
 ENCONTRARON 41
 CONTRATO DE COMPR

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

CONTROL INTERNO EN EL MES DE ENERO APLICAN EL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR" QUE CONSISTE EN REALIZAR COBROS DE ACTAS DE NACIMIENTO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS A UN COSTO DE \$5.00 DEBIENDO SER 1 S.M.G.V. (\$44.05) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 133, FRACCION III INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, POR LO QUE SE DETERMINO MEDIANTE PRUEBA SELECTIVA REALIZADA EN LOS MESES DE ENERO Y JUNIO DE 2005, UNA DIFERENCIA NO COBRADA DE \$39,537.16 Y \$2,147.15 RESPECTIVAMENTE POR EL MISMO CONCEPTO. SE OBSERVA LA CONDONACION DE 1726 ACTAS (NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION) AUTORIZADAS MEDIANTE FORMATOS EXPEDIDOS POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL AL C. DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL EXENTANDO DICHO PAGO	NO PROCEDE LA SOLVENTACION ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO YA QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL NO DESLINDO LAS RESPONSABILIDADES Y/O REINTEGRO CORRESPONDIENTE, ASI TAMBIEN SE SEÑALA QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO NO ESTA FACULTADO PARA CONDONAR PAGOS POR ESTOS CONCEPTOS OBSERVADOS SE DETERMINA QUE AL CARECER DE DOCUMENTOS LEGALES QUE AMPAREN ESTOS DESCUENTOS EXISTE DAÑO A LA HACIENDA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD NO COBRADA POR UN IMPORTE DE \$41,684.31 SIENDO ESTE IMPORTE RESULTADO DE UNA MUESTRA SELECTIVA REVISADA DE LOS MESES DE ENERO Y JUNIO.
BIENES INMUEBLES.- EL SALDO DE ESTA CUENTA AL 30 DE JUNIO DE 2005, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,890,317.33 ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE FUE SOLICITADO EL INVENTARIO DE ESTA CUENTA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE ES LA ENCARGADA DEL CONTROL DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LOS BIENES INMUEBLES, ENTREGANDONOS LA CANTIDAD DE 120 ESCRITURAS PUBLICAS POR UN IMPORTE DE \$845,470,344.16 DE VIEJOS PESOS, DE LAS CUALES 80 SE ENCUENTRAN ESCRITURADAS A NOMBRE DEL H. S A FAVOR DE I ESPECIFICAR EL OTRA PARTE SE CUMENTOS DE: VITA DONACION Y	ESTA OBSERVACION NO SE SOLVENTA CON EL COMENTARIO QUE ENVIAN EN OFICIO No. DC/677/2006, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2006, YA QUE NO ENVIAN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES CONCILIADO Y VALUADO SEGUN LO MARCA EL ARTICULO 84 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN RAZON DE NO CONTAR CON LOS DUCUMENTOS QUE PERMITAN REFLEJAR EN LOS INFORMES FINANCIEROS LOS IMPORTES DE LOS BIENES MUEBLES Y EN ESTE CASO INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO AUNQUE NO EXISTE UN DAÑO AL PATRIMONIO SE INFRINGE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTOS POR ACTA DE CABILDO, LOS CUALES ALGUNOS SI ESPECIFICAN EL DESTINO DEL BIEN Y EN OTROS NO, TANTO EL DESTINO COMO SU UBICACIÓN, POR LO QUE AL COMPARAR EL TOTAL DE BIENES INMUEBLES A VALOR DE ESCRITURAS CONTRA EL SALDO AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO QUE PRESENTA EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA, NO REFLEJA LA CANTIDAD DE \$839,580,026.83 DE VIEJOS PESOS (\$839,580.03 EN NUEVOS PESOS), ES DE OBSERVANCIA QUE ESTOS BIENES NO SE ENCUENTRAN VALUADOS Y ACTUALIZADOS SEGÚN EL ARTICULO 84 FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.	
DE LA REVISION EFECTUADA A LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA AFECTACION DEL PROYECTO OP017.- "AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA", DE LA MODALIDAD DEL RAMO 33 FONDO III REFRENDOS 2004, EJECUTADO EN LA RANCHERIA JOSE MA. PINO SUAREZ 1RA. SECCION, POR UN IMPORTE DE \$118,890.50 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP-CO-R33-SCM-OP308-014/2004, SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A. LA PROPUESTA TECNICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CYL, S.A. DE C.V. CARECE DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESENTA DECLARACION ANUAL DEL AÑO 2002, LA CUAL NO PROCEDE TODA VEZ QUE DEBIO PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003 O EN SU CASO ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, TAL COMO LO ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO T.3.1. B. LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO FOLIOS GS106159 Y JT604471 DE LA AFIANZADORA "INSURGENTES" NO ESTAN FUNDAMENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO BAJO EL CUAL SE DEBEN	SOLVENTADO PARCIALMENTE YA QUE DE LO OBSERVADO NO ENVIAN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL INSTAURO PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES.

EXPEDIR (ARTICULO 51 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO). C. LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. GS106159 DE LA AFIANZADORA INSURGENTE SE EXPIDE A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEBE SER A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52, FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI MISMO SE OBSERVA QUE LA LEGALIDAD DE LA FIANZA ES INCORRECTA, TODA VEZ QUE SE BASA EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y ESTE CORRESPONDE A OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION.	
DE LA REVISION EFECTUADA A LOS GASTOS DE INVERSION REALIZADOS PARA LA AFECTACION DEL PROYECTO OP020.- "AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA", DE LA MODALIDAD DE FONDO III, RAMO 33 REFRENDOS 2004, EJECUTADO EN LA CALLE ENTRADA GLORIA CARRILLO, R/A. TULAR 1RA. SECCION, POR UN IMPORTE DE \$220,264.95 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP-CO-R33-SCM-OP308-017/2004, SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) LA PROPUESTA TECNICA DE LA EMPRESA HERSIL PROVEEDORA, S.A. DE C.V. NO PRESENTA CARTA PODER SIMPLE CON FOTOCOPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y DE LA PERSONA FACULTADA POR EL MISMO PARA SUSTITUIRLO EN LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO ASI CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE	SOLVENTADO PARCIALMENTE YA QUE DE LO OBSERVADO NO ENVIAN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL INSTAURO PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES.

LICITACION PUNTO T.2, ASI MISMO EL SEGUNDO PARRAFO DE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PUNTO QUE SEÑALA QUE DICHA PROPUESTA DEBIO SER DESCALIFICADA EN EL ACTO POR LA OMISION PRESENTADA.

- B) LA PROPUESTA TECNICA DE LA EMPRESA PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002 Y DEBEN SER A DICIEMBRE DE 2003 TODA VEZ QUE EL PUNTO T.3.1 DE LAS BASES DE LICITACION SEÑALA QUE DEBEN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR AL CONCURSO.
- C) LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO FOLIOS GS98726 Y GS98725 DE LA AFIANZADORA "INSURGENTES" NO ESTAN FUNDAMENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO BAJO EL CUAL SE DEBEN EXPEDIR (ARTICULO 51 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).
- D) LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS FOLIO GS106212 DE LA AFIANZADORA "INSURGENTES" SE EXPIDE A FAVOR DE H. AYUNTAMIENTO Y DEBE SER A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS REALACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI MISMO SE OBSERVA QUE LA LEGALIDAD DE LA FIANZA ES INCORRECTA, TODA VEZ QUE SE BASA EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y ESTE CORRESPONDE A OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA AFECTACIÓN DEL PROYECTO OP028.- "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO", DE LA MODALIDAD DEL FONDO III, RAMO 33 REFERENDO 2004, EJECUTADO EN LA CALLE CERRADA DE SANCHEZ MARMOL, COL. SAN FRANCISCO, POR UN IMPORTE DE \$249,896.01 Y REALIZADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. DOP-OT-R33-SCM-OP028-001/2005, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

- A. EXISTE INCONGRUENCIA CON RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA TODA VEZ QUE EL PUNTO T.3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEÑALA "CAPITAL CONTABLE REQUERIDO CON BASE A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O EN SU ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR (2003)", Y EL EXPEDIENTE LEGAL DEL GANADOR "JOSE ALFREDO CONTRERAS ALVAREZ" PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A JULIO DE 2004, DEBIENDO SER LOS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2004, TODA VEZ QUE SE ADJUDICÓ EN FEBRERO DE 2005
- B. LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO Nos. 22883 Y 22884 DE LA AFIANZADORA "FIANZAS ATLAS S.A." NO ESTÁN FUNDAMENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO BAJO EL CUAL SE DEBEN EXPEDIR (ARTÍCULO 51 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO).
- C. LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 21622 DE LA AFIANZADORA "FIANZAS ATLAS S.A." SE EXPIDE DE

SOLVENTADO PARCIALMENTE YA QUE DE LO OBSERVADO NO ENVÍAN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INSTAURA PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES

CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CUAL NO CORRESPONDE, TODA VEZ QUE ESTA OBLIGACION NACE EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY.	
DE LA REVISION EFECTUADA A LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA AFECTACION DEL PROYECTO OP038.- MANTENIMIENTO AL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA MODALIDAD DE RECURSOS PROPIOS REFRENDOS 2004, EJECUTADO EN LA CIUDAD, POR UN IMPORTE DE \$503,839.45 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP-CO-RPR-SSM-OP038/002/2005, SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A).- LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 541773 DE "FIANZAS MONTERREY" FUE EXPEDIDA EL 08/07/05, PRESENTANDO DESFASAMIENTO DE 10 DIAS PARA SU ENTREGA CON RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL ART. 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CLAUSULA NOVENA PARRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SEÑALA COMO PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES UNA VEZ RECEPCIONADA LA OBRA Y LA FIANZA SE ENTREGO 25 DIAS POSTERIORES A LA MISMA	LA SOLVENTACION NO ES PROCEDENTE CON LA EXPLICACION ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, EL ORGANO INTERNO DE CONTROL ANALIZARA Y DEBERA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE REVISAR EL DOCUMENTO EN CUESTION (FIANZA DE VICIOS OCULTOS). DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.
DE LA REVISION EFECTUADA AL EXPEDIENTE OP067.- "MANTENIMIENTO AL RASTRO MUNICIPAL", DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2005, UBICADO EN EL POBLADO MIGUEL HIDALGO, POR UN IMPORTE DE \$335,547.70 REALIZADO MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO No. DOP-OT-POA-SSM-OP067-004-2005, SE DERIVAN LAS SIGUIENTE OBSERVACIONES: A).- LA FIANZA CORRESPONDIENTE AL MONTO DEL CONVENIO DE AMPLIACION POR \$1,153.26, ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO, FUE	LA SOLVENTACION NO ES PROCEDENTE CON LA EXPLICACION ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO. EL ORGANO INTERNO DE CONTROL ANALIZARA Y DEBERA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE REVISAR EL DOCUMENTO EN CUESTION (FIANZA AL MONTO DE CONVENIO, DE AMPLIACION).- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

EXPEDIDA CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 CUATRO MESES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREA DE LA OBRA QUE FUE EL 8 DE JULIO DE 2005, INCUMPLIENDO ASI CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 66 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.	
DE LA REVISION EFECTUADA A LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA AFECTACION DEL PROYECTO OP044.-"PAVIMENTACION ASFALTICA", DE LA MODALIDAD FONDO III 2005, EJECUTADO EN LA CIUDAD, POR UN IMPORTE DE \$2,483,651.07 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP044/014/2005, SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A).- EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION SEÑALA COMO FECHA DE TERMINACION EL 15/12/05 Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 644679 DE "FIANZAS MONTERREY" FUE EXPEDIDA EL 10/03/2006, PRESENTANDO DESFASAMIENTO DE 44 DIAS PARA SU ENTREGA CON RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL ART. 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y CLAUSULA NOVENA PARRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SEÑALA COMO PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES UNA VEZ RECEPCIONADA LA OBRA.	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE ADMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
RESPECTO AL PROYECTO OP045.- "PAVIMENTACION ASFALTICA (TRAMO R/A. SARGENTO LÓPEZ 1RA. SECC.-R/A. SUR 1RA. SECC.)", DE LA MODALIDAD DE FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$1,810,181.26 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/R33/SCA/OP/045/010/2005,	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO

SE DERIVAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1420 DE FECHA 20/11/05 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACION No. 3 DE 4, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$358,615.98, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO.	SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
EL PROYECTO OP 049.- PAVIMENTACION ASFALTICA (TRAMO R/A. JESUS CARRANZA) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$1,260,780.50 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP049/022/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 787999 DE LA AFIANZADORA "SOFIMEX S.A. DE C.V." DE FECHA 10/11/05 FUE EXPEDIDA POR \$76,866.85, LO CUAL REPRESENTA UN 6% Y NO EL 10% QUE DEBE SER DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y PARRAFOS 5 Y 6 DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO.	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
EL PROYECTO OP 052.- PAVIMENTACION ASFALTICA (R/A. LAGARTERA) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$550,176.29 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP052/026/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1432 DE FECHA 30/12/05 CORRESPONDIENTE AL	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORAGO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O

PAGO DE LA ESTIMACION No. 1 DE 2, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$174,520.00, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO.	CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
DEL PROYECTO OP 053.- PAVIMENTACION ASFALTICA (R/A. ZAPOTAL 1RA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$681,365.53 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP053/030/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1439 DE FECHA 30/12/05 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACION No. 4 DE 6, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$21,988.67, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO.	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORAGO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
EL PROYECTO OP 054.- PAVIMENTACION ASFALTICA (R/A. SARGENTO LÓPEZ 1RA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$724,919.45 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No.	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE

DOP/CO/R33/SCA/OP054/023/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1427 DE FECHA 30/12/05 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACION No. 3 DE 4, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$4,109.01, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO.	EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
EL PROYECTO OP 071.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MATAMOROS (R/A. TECOLUTILLA VI) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$2,458,556.17 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP071/024/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1404 DE FECHA 30/12/05 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACION No. 4 DE 8, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$128,428.86, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO.	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

DEL PROYECTO OP 072.- CONSTRUCCION DE DIRECCION DE 6.00 X 4.70 MTS. EN LA ESCUELA PRIMARIA AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVE (R/A. ARROYO HONDO 4TA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$133,559.51 REALIZADO MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) NO SE ENCONTRO ANEXO A LA PROPUESTA DEL GANADOR EL ESCRITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DE IMPUESTOS, ESCRITO DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO ART. 54 Y COTIZACION O PRESUPUESTO DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION PUNTOS T.3, T.4 Y E.2.	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORAGO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
EN EL PROYECTO OP 073.- CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS ADOSADAS DE 6.00 X 8.00 MTS. EN EL EMSAD No. 10 (R/A. LAZARO CARDENAS 1RA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$402,943.94 REALIZADO MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA, SEGUN ORDEN DE TRABAJO No. DOP/OT/R33/SCA/OP073/005/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) NO SE ENCONTRO EN EL EXPEDIENTE DE OBRA EL PRESUPUESTO DE OBRA O COTIZACION Y CURRICULUM, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION PUNTOS E.2 Y T.5.1, ASI MISMO LA FIANZA DE ANTICIPO TIENE FECHA 06-05-06 EN LA PARTE SUPERIOR Y DEBIO SER 03-06-05 QUE ES LA FECHA EN LA QUE SE FIRMO EL CONTRATO. B) EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION SEÑALA COMO FECHA DE TERMINACION EL 03/09/05 Y LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. GS101287 DE "AFIANZADORA INSURGENTES" FUE	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

EXPEDIDA EL 19/10/05, PRESENTANDO DESFASAMIENTO DE 18 DIAS PARA SU ENTREGA CON RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL ART. 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y CLAUSULA NOVENA PARRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE SEÑALA COMO PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES UNA VEZ RECEPCIONADA LA OBRA.	
DEL PROYECTO OP 075.- CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE (R/A. PROGRESO TULAR 1RA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$768,668.56 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP075/031/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) NO SE ENCONTRO ANEXO A LA PROPUESTA GANADORA EL CURRICULUM DE LA EMPRESA Y ESTADOS FINANCIEROS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION PUNTOS T.5.1 Y T.3.1. B) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1400 DE FECHA 30/12/05 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACION No. 2 DE 5, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$137,890.88, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO.	EL MUNICIPIO MANIFIESTA QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE Y EL RESOLUTIVO SERA ENVIADO A ESTE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION UNA VEZ RESUELTOS, SIN EMBARGO, EN TANTO NO SE EMITA LA RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE PUEDE DAR POR CONCLUIDO EL ASUNTO. POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PUBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA
(CONSIDERANDO SEXTO)
PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN
ANEXO 2

OBRA SUPERVISADA	INVERSION AUTORIZADA	OBSERVACIONES
OP046- PAVIMENTACION ASFALTICA (TRAMO R/A. ARROYO HONDO 3RA. SECC.- R/A. CARLOS GREEN 4TA SECC.) PARTICIPACIONES FEDERALES (F III/2005)	\$2,456,795.65	EN REVISION EFECTUADA AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO OP 046.- PAVIMENTACION ASFALTICA (TRAMO R/A. ARROYO HONDO 3RA. SECC.- R/A. CARLOS GREEN 4TA SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$2,456,795.65 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP046/011/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1488 DE FECHA 30/12/05 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACION No. 3 DE 7, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$495,298.85, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO. EL CHEQUE No. 7492 CORRESPONDIENTE A POLIZA DE EGRESOS No. 1467 DE FECHA 30/12/05, FUE EMITIDO CON CARGO AL GASTO Y SE ENCUENTRA COMO CHEQUE EN TRANSITO EN PODER DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES, POR LO QUE EL MUNICIPIO NO LO ENTREGO AL

		CONTRATISTA POR NO CONTAR CON LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA ESTIMACION No. 3, TALES COMO: ALBUM FOTOGRAFICO, CROQUIS DE LOCALIZACION DE LOS BANCOS DE MATERIALES Y NOTAS DE BITACORAS. CABE SEÑALAR QUE ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO FINANCIERA Y FISICAMENTE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2005.
OP057.- REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA (R/A. OCCIDENTE 2DA. SECC.) PARTICIPACIONES FEDERALES (F III/2005)	322,215.95	EN REVISION EFECTUADA AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO OP 057.- REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA (R/A. OCCIDENTE 2DA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$322,215.95 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP057/013/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EL CHEQUE No. 7479 CORRESPONDIENTE A POLIZA DE EGRESOS No. 1454 DE FECHA 30/12/05, FUE EMITIDO CON CARGO AL GASTO Y SE ENCUENTRA COMO CHEQUE EN TRANSITO EN PODER DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES, POR LO QUE EL MUNICIPIO NO LO ENTREGO AL CONTRATISTA POR NO CONTAR CON LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA ESTIMACION No. 3, TALES COMO: ALBUM FOTOGRAFICO, ACTAS DE RECEPCION, FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y OFICIO DE TERMINACION DE OBRA.
OP059 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA (R/A. SUR 1RA. SECC.) PARTICIPACIONES FEDERALES (F III/2005)	933,553.58	DEL PROYECTO OP 059.- REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA (R/A. SUR 1RA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$933,553.58 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP059/020/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1460 DE FECHA 30/12/05

		CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA ESTIMACION No. 3 DE 5, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$43,065.39, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO. B) EL CHEQUE No. 7481 CORRESPONDIENTE A POLIZA DE EGRESOS No. 1460 DE FECHA 30/12/05, FUE EMITIDO CON CARGO AL GASTO Y SE ENCUENTRA COMO CHEQUE EN TRANSITO EN PODER DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES, POR LO QUE EL MUNICIPIO NO LO ENTREGO AL CONTRATISTA POR NO CONTAR CON LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA ESTIMACION No. 3, TALES COMO: ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA DE RECEPCION, FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y OFICIO DE TERMINACION DE OBRA.
OP060 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA (R/A. SUR 5TA. SECC.) PARTICIPACIONES FEDERALES (F III/2005)	1,140,514.45	EN REVISION EFECTUADA AL EXPEDIENTE DEL PROYECTO OP 060.- REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA (R/A. SUR 5TA. SECC.) DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2005, POR UN IMPORTE DE \$1,140,514.45 REALIZADO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACION No. DOP/CO/R33/SCA/OP060/032/2005. SE DETERMINO LO SIGUIENTE: A) EN LA POLIZA DE EGRESOS No. 1471 DE FECHA 30/12/05 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE

		LA ESTIMACION No. 4 DE 5, AMORTIZAN EL TOTAL DEL ANTICIPO PENDIENTE DE EJERCER POR \$31,545.63, LO QUE REPRESENTA MAS DEL 30% CORRESPONDIENTE INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 110 FRACCION I DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA, SEGUNDO PARRAFO DEL CONTRATO. CABE SEÑALAR QUE EN LA ESTIMACION No. 2 NO REALIZARON LA AMORTIZACION CORRESPONDIENTE. B) EL CHEQUE No. 7494 POR \$14,092.28, CORRESPONDIENTE A POLIZA DE EGRESOS No. 1469 DE FECHA 30/12/05, FUE EMITIDO CON CARGO AL GASTO Y SE ENCUENTRA COMO CHEQUE EN TRANSITO, TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO NO LO ENTREGO AL CONTRATISTA POR NO CONTAR CON LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA ESTIMACION No. 5 (FINAL), TALES COMO: ALBUM FOTOGRAFICO, NOTAS DE BITACORAS, OFICIOS DE TERMINACION DE OBRA Y OFICIO DE AUTORIZACION DE VOLUMENES EXCEDENTE, ACTA DE ENTREGA RECEPCION Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS.
--	--	---

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

ORDEN	PROYECTO	PROYECTANTE	FONDO	OBSERVACIONES
1	OP016.- (OP302) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	RA. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ 1A. SECC.	FONDO III (REF. 2004) \$167,333.47	INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRA: 1 AL 9).- PROYECTOS QUE DEBIERON SER DECLARADAS DESIERTAS SUS LICITACIONES Y EXPEDIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA O INVITACIÓN PARA LICITACIÓN YA QUE EN LAS 6 PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS DE CADA LICITACIÓN SE REBASABA EL PRESUPUESTO BASE MUNICIPAL CONSIDERANDO COMO PARÁMETRO DE COSTOS DE MERCADO O REGIÓN Y SOLO UNA PROPUESTA SE ENCONTRABA POR DEBAJO DE DICHO PRESUPUESTO, POR LO QUE NO SE CONTABA CON TRES PROPUESTAS COMO MÍNIMO PARA ANÁLISIS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 10).- SE ADJUDICÓ INCORRECTAMENTE LA OBRA A LA PROPUESTA GANADORA AL ACEPTAR EL CÁLCULO DE LOS COSTOS HORARIOS CON LA OPERACIÓN MENOR A LAS HORAS EQUIVALENTES DE UNA JORNADA, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO ESTÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA SU ELABORACIÓN, DEBIENDO DESECHAR LA PROPUESTA Y DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO AL NO CONTAR CON LA CANTIDAD DE PROPUESTAS PARA ADJUDICAR. 11).- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS, DEBÍO DECLARARSE DESIERTO AL NO HABER LAS CONDICIONES DE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 PROPUESTAS SOLVENTES AL DESECHAR DOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y CONSIDERAR A UNA COMO SOLVENTE QUE REBASA EL PRESUPUESTO BASE POR UN IMPORTE DE \$95,400.74 MISMA QUE DEBÍO SER DESECHADA EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR NO APEGARSE A LOS FORMATOS DE LAS BASES, SUSTENTANDO LA ADJUDICACIÓN EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO EL CUAL ES INCORRECTO SU APLICACIÓN TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN SUGERIDA. 11 Y 12).- SE ADJUDICÓ INCORRECTAMENTE LA OBRA A LA PROPUESTA GANADORA AL ACEPTAR EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO CON TASA DE CERTIFICADOS (CETES) Y NO CON TASA DE INTERÉS (TIE); ASÍ COMO LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO ESTÁ CONFORME A LAS BASES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA SU ELABORACIÓN, DEBIENDO DESECHAR LA PROPUESTA Y DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO AL NO CONTAR CON LA CANTIDAD DE PROPUESTAS PARA ADJUDICAR. 13 Y 14).- SE ADJUDICÓ INCORRECTAMENTE LA OBRA A LA PROPUESTA GANADORA AL ACEPTAR LOS COSTOS DE MAQUINARIA CON EL CARGO DE ALMACENAJE, ASÍ COMO LA
2	OP017.- (OP303) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	RA. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ 1A. SECCIÓN	FONDO III (REF. 2004) \$118,890.50	
3	OP018.- (OP305) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	RA. REYES HERNÁNDEZ 1A. SECCIÓN	FONDO III (REF. 2004) \$278,610.39	
4	OP020.- (OP308) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	RA. CENTRO TULAR 1A. SECCIÓN	FONDO III (REF. 2004) \$220,264.95	
5	OP022.- (OP309) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PO. COCOHITAL	FONDO III (REF. 2004) \$187,358.08	
6	OP024.- (OP310) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	RA. ARENA 3A. SECCIÓN	FONDO III (REF. 2004) \$209,487.88	
7	OP019.- (OP306) AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	RA. ARENA 1A. SECCIÓN	FONDO III (REF. 2004) \$371,162.42	
8	OP025.- (OP472) CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE.	IGNACIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, RA.	FONDO III (REF. 2004) \$343,244.34	
9	OP026.- (OP473) CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPACITACIÓN DE AGUA POTABLE.	RA. PROGRESO TULAR 2A. SEC.	FONDO III (REF. 2004) \$797,272.62	
10	OP048.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (TRAMO R/A. ARROYO HONDO 3RA. SECC.-R/A. CARLOS GREENE 4TA. SECC.)	RA. ARROYO HONDO, 3ra. SECC.	RAMO 33 FONDO III 2005 \$2,456,795.65	
11	OP050.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA.	RA. LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,311,511.36	
12	OP063.- REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (REMANENTE 2004)	RA. ZAPOTAL, 2da. SECC.	FONDO III (REF. 2004) \$934,132.38	
13	OP071.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, UB. C. MATAMOROS	VI. TECOLUTILLA	RAMO 33 FONDO III 2005 \$2,458,556.17	
14	OP077.- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA BOMBEO DIRECTO.	RA. ALDAMA 3ra. SECC.	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,778,204.14	
15	OP064.- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TUBULAR DE 9.00 X 12.00 MTS.	VI. ALDAMA	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,619,014.36	

ORDEN	PROYECTO	LOCALIDAD	TIPO DE REGISTRO INVERSIÓN UNIDAD	OBSERVACIÓN
16	OP060.- REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.	RA. SUR 5A SECCIÓN	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,140,514.45	ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO ESTÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA SU ELABORACIÓN, DEBIENDO DESECHAR LA PROPUESTA.
17	OP045.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA (TRAMO R/A SARGENTO LÓPEZ 1RA SECC- R/A SUR 1RA SECC.)	RA. SARGENTO LÓPEZ 3A SECCIÓN	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,810,181.28	13).- DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EMITIR EL FALLO, DEBIÓ DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN AL NO CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN DE CONTAR CON TRES PROPUESTAS PARA ADJUDICAR, SIN EMBARGO FALLARON Y ADJUDICARON ERRÓNEAMENTE A FAVOR DEL C. FELIPE SUÁREZ SOSA.
18	OP059.- REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.	RA. SUR 1A SECCIÓN	RAMO 33 FONDO III 2005 \$933,553.58	15).- ACCIÓN EN LA QUE EL DICTAMEN TÉCNICO, LA FECHA DE ELABORACIÓN (13 DE JUNIO 2006) ES POSTERIOR RESPECTO A LA FECHA DEL FALLO Y DEL CONTRATO. EN EL ACTA DE FALLO, EXISTE INCONGRUENCIA, DEBIDO A QUE DESPUÉS DE LA PROPUESTA GANADORA, A LAS TRES PROPUESTAS RESTANTES SOLVENTES LAS UBICAN A TODAS EN 2da. LUGAR.
19	OP055.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA.	RA. CHICOZAPOTE	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,266,244.16	15, 16 Y 17).- SE ADJUDICÓ INCORRECTAMENTE LA OBRA A LA PROPUESTA GANADORA AL ACEPTAR LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE NO ESTÁ CONFORME A LAS BASES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA SU ELABORACIÓN, DEBIENDO DESECHAR LA PROPUESTA. 16 Y 19).- SE ADJUDICÓ INCORRECTAMENTE LA OBRA A LA PROPUESTA GANADORA AL ACEPTAR DIFERENCIAS EN LA TASA DE INTERÉS EN LOS CALCULOS DE COSTO HORARIOS; ASÍ COMO LA ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO ESTÁ CONFORME A LAS BASES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA SU ELABORACIÓN, DEBIENDO DESECHAR LA PROPUESTA Y DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO AL NO CONTAR CON LA CANTIDAD DE PROPUESTAS PARA ADJUDICAR. 18).- CELEBRARON EL CONTRATO Y OTORGARON EL ANTICIPO ANTES DE CONTAR CON LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES. 19).- DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE LA FECHA DE LA SOLICITUD DE PRORROGA, ESTA NO ES PROCEDENTE PARA CONSIDERAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ACEPTADO, CUANDO SE TIENE CONTEMPLADO INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO Y SU AVANCE PROGRAMADO REPRESENTARÍA UN 80% DEL TOTAL DE LA PARTIDA BASE Y CARPETA ASFÁLTICA Y EL 100% EN BARRIDOS, IMPREGNACIONES Y PÉTREOS.
20	OP085.- SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIONICA.	COMALCALCO, CD.	RAMO 33 FONDO III 2005 \$5,337,588.08	OBRA QUE PRESENTA IRREGULARIDADES EN SU GASTO EJERCIDO: SE CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MAQUILA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA POR LA CANTIDAD DE 7735,632.00 LT DETERMINÁNDOSE EN LA CLAUSULA CUARTA SU ENTREGA SUJETA A LA EXISTENCIA DEL MATERIAL MISMA QUE SE HARÁ DE FORMA CONTROLADA Y DOSIFICADA. FALTA POR COMPROBAR DE ACUERDO A LOS SUMINISTROS Y REFRENDOS UN TOTAL DE 1'085,249.73 LITROS DE EMULSIÓN A SUMINISTRAR, MISMO QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$639,148.64 I.V.A. INCLUIDO.

ANEXO 2A
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO	OBSERVACIONES
1	1).- OP065, OP027 (OP354), OP039	PROYECTOS QUE EN SU EXPEDIENTE UNITARIO NO INTEGRAN DOCUMENTACIÓN TALES COMO: 1).- PROGRAMA DE SUMINISTRO Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS, REPROGRAMACIÓN DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRA, REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADO DE UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL, OFICIO DE REINICIO DE ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y COTIZACIONES DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS QUE FUERON PAGADOS, TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORIA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
2	1).- OP023, OP026, OP016, OP017, OP018, OP019, OP020, OP021, OP022, OP024, OP066, OP043, OP030, 2).- OP090, OP091, OP092, OP093, OP040, OP084, OP085, OP086, OP015, OP032, OP034, OP044, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP064, OP065, OP068, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP031, OP063, 3).- OP103, OP126, OP088, OP045, OP047, OP051, OP052, OP053, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP075, OP077, OP078, OP079, OP080, OP125, OP031, 4).- OP031, 5).- OP028, OP039, OP040, OP066, OP067, OP045, OP054, OP053, OP062, OP063, OP060, OP046, OP055, OP064, OP071, OP075, OP044, OP030, 6).- OP027, 7).- OP038, OP039, OP040, OP045, OP054, OP052, OP049, OP059, OP053, OP062, OP063, OP060, OP058, OP050, OP044, OP046, OP055, OP064, OP030, OP073, OP071, OP075, OP043.	ACCIONES QUE PRESENTARON IRREGULARIDADES EN SU CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE OBRAS TALES COMO: 1).- 13 PROYECTOS SON REFRENDADO 2004; DE LOS CUALES 10 PROYECTOS SE CONCLUYERON FÍSICAMENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2004 Y SOLAMENTE SE REFRENDO EL RECURSO PARA SER PAGADO EN ESTE EJERCICIO 2005 REALIZÁNDOSE LOS PAGOS ENTRE EL MES DE MARZO Y DICIEMBRE. 6 PROYECTOS REFRENDADOS CERRARON FINANCIERAMENTE POR DEBAJO DESDE UN 20% HASTA UN 35% MENOS DEL MONTO PROGRAMADO. 62 ACCIONES NO FUERON INICIADAS EN LOS TRIMESTRES EN QUE FUERON PROGRAMADAS. 2).- 39 ACCIONES NO INICIADAS AL 30 DE JUNIO DE 2005. 3).- 22 ACCIONES NO INICIADAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005. 4).- 1 ACCIÓN DE INVERSIÓN FÍSICA NO INICIADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005. 5).- 18 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERÍODO MAYOR AL PROGRAMADO ENTRE 20 Y 165 DÍAS. 6).- ACCIÓN QUE SE INICIÓ ANTES DE SU FECHA PROGRAMADA. 7).- 27 ACCIONES PRESENTARON ATRASO ENTRE 21 DÍAS Y 157 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORIA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
3	1).- OP065. 2).- OP027, OP058, OP044, OP073, OP075, OP077, OP064, OP063. 3).- OP012. 4).- OP046.	INCONSISTENCIAS EN INTEGRACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN TRIMESTRAL: 1).- 1 ACCIÓN LA CUAL REPORTAN FÍSICA Y FINANCIERAMENTE COMO CONCLUIDA Y FÍSICAMENTE ESTÁ EN PROCESO DE EJECUCIÓN. INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DESFASE DE FECHAS Y FIANZAS: 2).- 8 ACCIONES EN LAS CUALES NO SE ENCONTRÓ EL ANTICIPO DE ACUERDO A LA FECHA ESTABLECIDA, LAS FECHAS DE EXPEDICIÓN DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS SE EXPIDIERON FUERA DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA. 3).- 1 ACCIÓN EN DONDE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS EMPRESAS GUAYACÁN DEL SURESTE S.A. DE C.V. Y OSCAR BALLAHUUS VÁZQUEZ Y LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR ESTAS DOS EMPRESAS, PRESENTAN INCONGRUENCIA, YA QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CONTRAÍDO CONSIDERA QUE EL COMBUSTIBLE SERÁ PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR ESTAS DOS EMPRESAS INCLUYEN COMBUSTIBLE DENTRO DE SUS COTIZACIONES PRESENTADAS. 4).- 1 ACCIÓN EN LA QUE FALTO INCLUIR SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS EN ACCESOS AL PUENTE EXISTENTE DEL CAMINO PAVIMENTADO, YA QUE ESTÉ FUNCIONA PARA UN SOLO

	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
		CARRIL, UBICADO EN EL CADENAMIENTO 2+170, DEFICIENTE PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LO QUE LLEVO A DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE LA SUSPENSIÓN DE OBRA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORIA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
4	1).- 55 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$16,946,873.85 Y 86 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$70,262,110.71.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 73 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO: 1).- PORCENTAJE FINANCIERO DETERMINADO EN UN 19%, ESTO ES, 14% POR ENCIMA DEL 5% ESTABLECIDO EN LEY PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES EN VIGILAR EL PORCENTAJE FINANCIERO DEL GASTO EJERCIDO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO ANUAL DE LA INVERSIÓN FÍSICA EN LA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCA DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.